¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,806. BUENOS AIRES, Viernes 19 de Junio de 1846

EL EDITOR.

Navegacion de los rios—

Continuacion—Estos principios y razones contradicen la pretension y los alegatos de los que sostienen que en virtud del Derecho natural y de Gentes el paso del Rio Paraná es libre para los pabellones extrangeros—

La verdadera cuestion es esta, si la propiedad de Estado se halla sugeta á esa servidumbre pública y perpetua de las naciones extrangeras?—Nadie disputa, dicen nuestros adversarios, la soberanía y dominio de la Confederacion Argentina, sobre sus rios interiores; mas ella debe á sus obligaciones públicas para con el género humano, derivadas de las leyes de la naturaleza y de las gentes el franco paso por sus rios á los pabellones extrangeros—Al dividirse la propiedad comun del género humano, agregan nuestros adversarios, quedó sugeta cada nacion en su respectivo territorio y pertenencia á esa obligacion perfecta hácia los demas pueblos—Este es el argumento que ha hecho el *Nacional* de Montevideo al ocuparse de contestar nuestros escritos sobre el Paraguay y la navegacion del Paraná, en el tiempo que lo redactaba Rivera Indarte, quien citó trunca é incorrectamente la autoridad de Grocio para sostener su argumento—

El modo franco é imparcial con que tratamos de esta cuestion importante, y que deseariamos se adoptase por nuestros enemigos, y tambien por nuestros amigos, como un homenage debido á la importancia del asunto y á la ilustracion del público, nos impone el deber de contestar aquí el referido argumento, que es el sofisma mas notable que hallamos en los diversos alegatos de nuestros adversarios—

No hay en el Derecho de Gentes materia alguna que haya sido tratada con mas unánime opinion que esta por los maestros de la justicia pública desde antes de Grocio hasta nuestros tiempos—Nadie ha negado á las naciones el derecho de cerrar sus rios interiores á los pabellones extrangeros, cuando un Estado juzga que esta medida es conveniente á su seguridad ó á sus intereses—Este derecho nunca ha sido objeto de disputa entre los publicistas que han establecido principios evidentes é incontestables para medir y determinar los derechos de los pueblos en esta cuestion importante—

Establecemos, pues, los principios fundados sobre el inmutable derecho general de gentes, por los cuales se pueden resolver facilmente las disputas que se susciten en esta delicada materia, que seria desnaturalizada si así no se considerase y resolviera—

Grocio mismo que, despues de Alvaro Gentil, es uno de los mas conspícuos publicistas antiguos, establece principios muy diversos de los que le atribuyó el *Nacional* de Montevideo en el referido argumento—

Tratando Grocio de las cosas que no pueden apropiarse en el todo ó integramente, dice que son »aquellas cosas, cuya magnitud es tanta que bastan »para el uso de todos los pueblos, como el mar para tomar agua, y para la »navegacion» [1] Y agrega lo siguiente: »Pues que el derecho de la »naturaleza manda que amemos al prójimo como á nosotros mismos, y le »ayudemos, tiene derecho en mis cosas en gravísima necesidad, como si »no estuviesen ocupadas por mí» [2]

Dedujo el *Nacional* de esta doctrina, y arguyó tambien el Gobierno del Paraguay, que tenia derecho para pasar por el Rio Paraná, pues que tenia gravísima necesidad—Aun así mismo no se deduciria ni arguiria jamas el derecho de las naciones extrangeras que, no hallándose, como no se hallan en gravisima necesidad, no pueden tener ningun derecho en la cosa, *jus in re*—

Ademas, no hallándose el Paraguay para con la Confederacion Argentina en la relacion legítima de ser un Estado independiente, distinto y diferente de ella, sino miembro de una misma nacionalidad, sus cosas mismas son del dominio comun de toda la Confederacion Argentina, y no puede considerársele como una asociacion política diferente—

Mas la doctrina misma de Grocio es la que establece plena y concluyentemente el derecho de la Confederacion Argentina á cerrar el paso del Rio Paraná aun á los pueblos independientes que se hallasen en gravísima necesidad de ese paso—Al asegurar como hemos referido que »el prójimo en »gravísima necesidad tiene derecho en mis cosas, como si no estuviesen »ocupadas por mí.» agrega claramente la siguiente excepcion:—»No siem»pre—Porque, primero, se ha de tentar por todos modos si de alguna otra »manera puede evadirse la necesidad; ya yendo al Magistrado, ya tambien »tentando si puede obtenerse del dueño la cosa para el uso á algun precio; »primero debe hacerse esfuerzo, debe atenderse á la necesidad, y no entre»garse á la desidia—2. ° Se requiere que, si le concedo á él la cosa, no »me halle yo en igual necesidad; pues que mejor es la causa del que retie»ne lo suyo que la del que pide lo ageno; y primero es la causa de sí mismo; »en segundo lugar la del prójimo (3).»

No solo pone Grocio esta excepcion en favor del dueño sino que evidentemente no trata aquí de los rios sino del uso inocente de otras cosas diversas; porque sobre los rios no solo establece que pertenecen absolutamente á los Estados por cuyo territorio corre sino que tambien tienen estos el perfecto derecho de negar el paso para fines de comercio—Esta es tambien la doctrina de Vitriario, comentador de Grocio, y la de Puffendorf—»El »rio, dice Grocio, porque rio se llama, por la ocupacion que hace la nacion, »pertenece á aquel pueblo dentro de cuyos limites corre, ó á aquel en cu»yo dominio está, y le es lícito echar moles en el rio, y son de él las cosas »que produce el rio. Aunque no pueda prohibir, á la verdad, si no media »pacto con una nacion, para que solo con ella cultive el comercio, que co»mercie con ella, con todo si la propia utilidad de la República lo aconseja»se, puedo prohibir que la ejerza por mi territorio. (4)»

Y sobre este mismo punto Vitriario y Puffendorf citado por este observan lo que sigue: »Ni importa que de otro modo no pueda ejercerse; porque á la »verdad no pierdo mi derecho á lo que es mio por su comodidad. De don»de resulta que por ningun derecho de humanidad se esté obligado á con»ceder el tránsito á otras mercaderías que las que son absolutamente nece»sarias á la vida de otros; mas si pertenecen al lujo, ó lucro exuberante, »para que sean instrumentos de un poder demasiado creciente, puedo pro»hibirlo. Y aunque propiamente no se me infiera ningun daño, cuando »solo se versa para mi un lucro esperado é incierto, sin embargo, siendo pa»ra mí siempre mas fuerte el bien de la propia República, tengo derecho de »atajar en mi territorio las mercaderías; para que despues los lleven mis »ciudadanos á lugares mas distantes. (5)»

Si no puede parecer extraño que el *Nacional* de Montevideo usase de la falsificacion de la doctrina pública que acabamos de manifestar, repugnamos creer que el Gobierno Paraguayo haya incurrido premeditadamente en esta temeraria culpabilidad, y pensamos mas bien que, sin examen alguno, adoptó las tergiversaciones hechas en Montevideo—

La doctrina de Grocio, y de su comentador Vitriario, lejos de ser desfavorable al Gobierno Argentino, reconoce el derecho el derecho que este invoca de cerrar el paso del rio Paraná, que corre dentro de su territorio, a las naves y mercaderías extrangeras, aun en el caso de gravísima necesidad para una nacion extrangera; pues que entonces es preferible la necesidad del dueño mismo del rio—En las dos faces de esta cuestion el derecho del Gobierno Argentino es perfecto é indisputable: 1. ° con respecto á las naciones, como la Inglaterra, la Francia, el Brasil y Bolivia, que no se hallan en gravísima necesidad de pasar mercaderías absolutamente necesarias para la vida; y 2. ° con respecto al Paraguay mismo que no tiene necesidad de esos artículos de conservacion de la vida, que se los puede proporcionar por el mismo rio Paraná bajo pabellon Argentino, como las naciones extrangeras pueden tambien transportar sus artículos de lujo y exuberante lucro, y que si se halla privado de navegar con sus naves y pabellon en el rio Paraná, es únicamente por culpa suya á causa de haberse separado ilegítimamente de la asociacion política á que pertenece—

La cuestion, pues, se ha presentado por nuestros adversarios no solo con citas falsas sino tambien bajo un punto de vista capcioso; porque si no puede negarse que la gravísima necesidad, que tampoco dá derecho cuando el Estado dueño del paso que se solicita se considera en la necesidad de negarlo, no existe con relacion á ningun Estado independiente ni de la América ni de la Europa, tampoco puede desconocerse que el Paraguay mismo es el que se ha privado de la navegacion del Paraná con sus buques y pabellon por culpa suya, muy grave porque envuelve la violacion de los deberes de las asociaciones políticas y de los tratados fundamentales, (*pacta civitatum fundamentalia*)—

Asi es que Puffendorf determina, al tratar de este punto, no solo que la necesidad gravísima de un extraño no prevalece sobre el derecho del dueño, cuando á este le es necesario tambien mantenerlo, sino que el extraño no debe hallarse en esa necesidad gravísima por culpa suya—»Ciertamente, dice aquel célebre publicista, no hay duda ninguna sobre el derecho del »dueño; aunque en esto á veces se pregunte ¿ si por la sola ley de la hu»manidad estoy obligado á perecer para que otro se salve :? lo que ninguno »ha afirmado. Al contrario: Curcio dice *mejor es la causa del que no »dá lo suyo que la del que requiere lo ageno.* Y debe distinguirse tam»bien si el que está en la misma necesidad cayó en ella por su culpa. To»dos con unanime acuerdo convienen en que si es por su culpa debe some»terse á sus consecuencias (6)»

Las capciosidades con que se ha disputado el inequívoco derecho del Gobierno Argentino son tan contrarias á las leyes inmutables de la naturaleza y de gentes que trastornan todos los deberes de la humanidad. como los establece la Ley Pública y los practican las naciones—

Si la ley de la naturaleza impone á un hombre, y la de las naciones á un Estado, el hacer bien á los demas, y contribuir al beneficio ageno, tambien le prescribe primeramente su conservacion, y que no le redunde daño á sí mismo del beneficio generosamente acordado á otros—

Burlamaqui, cuya autoridad en este punto es de las mas eminentes, dice que »cada uno debe contribuir al beneficio y la felicidad agena, *siempre que »pueda cómodamente* [7]»—Y, definiendo y determinando aun mas en principios generales de derecho y justicia universal el caso de que ha querido hacerse por nuestros adversarios una cuestion dudosa, agrega concluyentemente lo que sigue: »Es preciso observar que en caso de una extre»ma necesidad el derecho imperfecto que nos dá la ley de la humanidad »se cambia en derecho perfecto y rigoroso. La razon es que en estas cir»cunstancias la práctica de los deberes de la humanidad nos es absoluta»mente necesaria para nuestra conservacion ó para nuestra felicidad, y que »por consiguiente podemos exigirlos con rigor de todos los demas hombres. »Para juzgar con mayor precision todavia de los casos en que la obligacion »imperfecta llega á ser perfecta y rigoresa, es necesario establecer estas »tres condiciones: 1. ° Que la persona que exige de nosotros algun servi»cio de humanidad esté en riesgo de perecer si le negamos, ó que á lo me»nos se halle expuesto á sufrir algun daño muy considerable: 2. ° Que no »pueda en aquel momento recurrir á ninguno sino á nosotros para salir del »lance: 3. ° En fin, *que no nos hallemos nosotros mismos en igual nece»sidad, es decir, que podamos conceder lo que se nos pide sin exponernos á »ningun daño grave* (8)»—

El Gobierno Argentino que se halla en el caso de impedir no solo que se le infiera un gravísimo daño sino que se perjudique á la propia conservacion política de la República es el que tiene el perfecto derecho de reusar el paso por el Rio Paraná á las naciones que lo pretenden, y que no se hallan en esa gravísima necesidad, y tambien al Paraguay—La necesidad de este no prevalece sobre la necesidad del dueño del Paraná; y ademas la necesidad del Paraguay proviene de culpa suya, la mas reprobable que puede cometer un miembro de una asociacion política, cual es faltar á las sagradas obligaciones que contrajo, y á los solemnes contratos que celebró.

¿ Qué necesidad puede verse en las naciones Europeas, como la Francia y la Inglaterra, que solo procuran establecer un comercio de lujo, de exhuberantes lucros, de prepotencia y predominio?—¿ Qué necesidad puede reconocerse en el Brasil y en Bolivia á quienes la naturaleza ha concedido otros canales propios y legítimos de comercio y navegacion bajo sus pabellones, y que tampoco pretenderian el del Paraná sino para meros objetos de ganancias?—El Paraguay mismo no se halla en una necesidad que le haga perecer; no necesita los primeros artículos para la conservacion de la vida; y tambien puede proporcionarse no solo esos artículos sino los de sumptuoso lujo por el mismo rio Paraná haciendo el comercio bajo pabellon Argentino—

Cuanto mas se reflexione sobre la controversia que se ha suscitado por nuestros opositores por el vedado medio de una tergiversacion del código público, aplicado constantemente por las naciones desde los tiempos mas antiguos, como demostraremos en la oportunidad propia, mediante una reseña universal de la práctica de los Estados, tanto mas se conoce y estima el pleno y perfecto derecho que asiste al Gobierno Argentino, tan noble y virtuosamente defendido contra el abuso de la fuerza y tiranía extrangera—

El Consejero de Estado Wolff cuyas *instituciones del derecho natural y de Gentes* tienen tan reconocida autoridad como las de Puffendorf, de Vitriario, y de Wattel, establece el derecho de una nacion independiente para negar el paso por sus rios y territorios—Tratando este asunto con el método y precision ideológica que distingue la obra de este maestro de la ley pública, observa en el párrafo 80 del capítulo 3. ° que »se llaman obligacio»nes imperfectas aquellas para cuya satisfaccion nadie puede ser cohibido; »siendo asi los oficios de humanidad méritos del que los pide por necesi»dad»—De aquí pasa á establecer en el párrafo 311 del cap 5, que »el de»recho al uso inocente de las cosas que están en el dominio de otro, que nos »compete, se llama *derecho de utilidad inocente*; de modo que por lo tan»to es manifiesto que el derecho de utilidad *inocente* es un derecho rema»nente de la comunion primitiva, ó *imperfecto*»—En seguida deduce en el parrafo 312 del mismo capítulo que »*de este modo* son derechos de *uti»lidad inocente* el transito *por justas causas*, por las tierras y rios sugetos »á su dueño, que ha de concederse á las personas y mercaderias, el dere»cho de permanecer allí por justas causas, como á causa de estudios, ó para »recobrar la salud, la habitacion que ha de concederse á los expulsados de »sus hogares, que piden acogida, *á no ser que lo impidan razones singu»lares*»—Así, pues, no solo establece este autor que el derecho de paso por las tierras y rios de un Estado extrangero es *imperfecto* de parte del que lo solicita, esto es, que no puede exigirlo por coaccion, y perfecto el derecho del Estado que lo reuse, esto es, que puede sostenerlo por la fuerza, sino tambien que no debe concederlo cuando se lo impidan algunas razones singulares que tenga—En el párrafo 1.130 del capitulo 4. ° de la parte 4. ª de su obra afirma que este derecho perfecto de reusar el paso por los rios á las personas y mercaderías extrangeras es el mas pleno y conveniente, expresando lo que sigue: »En fuerza del derecho de utilidad inocente, residuo »de la comunion primitiva se ha de conceder por lo tanto el tránsito á los »transeuntes y á las mercaderías por las tierras y rios sugetos á dominio, y »se ha de conceder tambien á los transeuntes el que por justas causas resi»dan allí: *mas como en fuerza de la libertad que compete á las naciones »corresponde á cada nacion, ó al que represente sus derechos el juzgar si »el tránsito le es perjudicial para sí mismo, y si puede temerse que de él »resulte detrimento á la República, y de que los transeuntes se detengan »en su territorio, debe entenderse que no es lícito pasar por el territorio »ni detenerse en él sin el expreso ó tácito consentimiento del dueño de él. »Y por la misma razon es manifiesto que pende de la voluntad del dueño »del territorio la condicion con la que quiera permitirlo.* (9)»

Precisamente este es el derecho perfecto que ejerce el Gobierno Argentino; el de exigir que los extrangeros no pasen por el territorio fluvial de la Confederacion Argentina, cuando de ello resulta á esta gravísimo detrimento, peligro y ruina; el de fijar la condicion con que las personas y mercancias extrangeras pasen en buques y bajo el pabellon de la República—

Este es uno de los derechos de soberanía eminente, ó de magestad, de cada nacion independiente, como lo hace notar Almici, en su obra intitulada *el derecho natural y de Gentes*, cuando establece estos principios: »A los su»premos gobernantes del Estado corresponden todos los derechos, sin los »cuales los Estados no pueden obtener un fin saludable; se sigue que les »es lícito establecer leyes para el comercio, manufacturas, importacion y »exportacion de géneros, regular y precaver el tránsito, el ingreso, ó vuel»ta, y puertos......Aunque no sea lícito excluir á otros del uso de una co»sa inagotable, y de inocente utilidad *sin justa causa*, en el mar algunas »cosas son inagotables, y de uso inocente, como la navegacion, el tránsi»to, algunas agotables con el uso como la pesca; no se puede excluir á »otros de estos usos *á no ser que haya justa causa* (*por ejemplo, el temor "de invasion de las gentes transeuntes*); *con justicia establecemos que se "puede excluir á estas; y mucho mas es lícito á aquellos que tienen posesio"nes transmarinas, ó contiguas al mar, el prohibir á otros pueblos la nave"gacion costanera que emprendan, ó á causa de comercio, ó para ocupacion, "y tambien el prohibir* el tránsito, cuando haya fundado recelo de que »causen algun daño, ó quieran invadir aquellas tierras» [10]

He aqui, pues, el derecho perfecto de cerrar á los pabellones extrangeros aun el paso del mar, no solo en la extension de lo que los publicistas llaman mar territorial, ó susceptible del dominio de un Estado, como ya hemos explicado, sino en mares enteros, como demostraremos en adelante—La España, Portugal y la Inglaterra han pretendido el dominio de mares enteros; y el Gobierno Ingles, que actualmente sostiene el exclusivo derecho de la Gran Bretaña á los que se llaman mares Británicos, los cuatro mares que circundan las Islas Británicas, y excluye al mundo de sus inmensas colonias, disputa á cañonazos á la Confederacion Argentina sus incontestables derechos al Rio Paraná que corre de ambas márgenes por su territorio, y que no está cerrado. en tiempo de paz, á la navegacion y comercio con tal que se efectúe bajo el pabellon Argentino!—*Continuará*—

[1] Grot. L. 2. C. 2. §. 3. n. 1—2. »*Res, quarum tanta est magnitudo, ut »ad unum omnibus populis sufficiant, ut Mare ad aquam hauriendam, ad »navigationem.*»

[2] Grot. L. 2. §. 6. »Quia jus naturæ præcipit ut proximum diligamus »uti nos ipsos, eumque jubemus, in gravissima necessitate habet jus in mea res »perinde ac si á me occupatæ non essent.

(3) Grocio L. 2. C. 2. § 7. L. 6. C. 2.—6. §. 8. »Non semper—Primo »enim omni modo tentandum est, non alia ratione necessitas possit evadi; puta »Magistratum adeundo, aut etiam tentando, an rei usus á domino posuit pre»cibus obteneri; in primis laborando, subveniendum enim est necessitati, non »alenda est pigritia. 2—Requiritur, ut si rem ipsi concedam, postea non te»near pari necessitati; melior enim est causa suum tradentis quam poscentis »alienum; et prima causa est sui ipsi, secunda proximi.

[4] Grot. L. 2. C. 2. §4, 12, 13—»Flumen quia flumen dicitur, per occu»pationem, quæ fit per universitatem, factum est ejus populi, intra cujus fines »fluit, vel ejus, cujus in ditione est, atque ei licet molem in flumine injicere; »quæ in flumine nascuntur ejus sunt. Etsi prohibere non possim, si nullum »pactum cum tali gente, scillicet, ut solus cum ea commercia colam, interce»sit, quominus commercia cum ea excerceas, tamen si utilitas Reipublicæ »propiæ hoc suadeat, prohibere possum ne per meum territorium exerceantur.»

(5) *Vitriario. Institutiones juris naturæ et gentium—Cap. 2. §35.*— »Nec interest, quod fortiter aliter exerceri non possint; propter tuum enim »commodum jus in meo mihi non tollitur. Quo accedit, quod nullo jure hu»manitatis cogat concedere transitum aliis mercibus quam quæ ad vitam »aliorum omnino sunt necessariæ; si autem ad luxum faciant, aut exube»rans lucrum, ut sint potentiæ nimis crescentis instrumenta, prohibere possunt. »Et licet propie nullo afficiat danno, dum lucrum speratum et incertum mihi »intervertitur, tamen cum mihi semper propriæ Reipublicæ salus potior sit, »merces in meo territorio mihi sistendi jus est; ut á meis civibus postea di»vehantur in loca remotiora.

(6) Puffendorf. *De jure naturæ et gentium* L. 2. Cap. 6 P. 6.

(7) Burlamaqui—*Elementos del Derecho Natural* Cap. 3 ° Pag. 144.

(8) *Burlamaqui—Elementos del Derecho Natural* Cap. 3. ° Pag. 148, 149 y 158.

(9) *Wolff. Institutiones juris naturæ et gentium*—»Ideo imperfecta di»citur obligatio, cui ut satisfacit, nemo cogi potest—Meritum itaque officium »humanitatis petentis indigentia est.

»Jus ad unum rerum innoxium, quæ sunt in dominio alterius, nobis com»petens, dicitur, jus innoxie utilitatis—Patet itaque jus innoxiæ utilitatis esse »jus ex communione primæva residuum idque imperfectum.

»Istius modi jura innoxiæ utilitatis sunt transitus ob justas caussas per ter»ras et flumina dominatio subjecta, tum personis quam mercibus conceden»dus, jus ob justas caussas ibidem commorandi, veluti studiorum, aut sanita»tis recuperandæ caussa, habitatio concedenda sedibus expulsis et receptum »quærentibus, nisi rationes singulares obstent.

»Vi juris innoxiæ utilitatis ex communione primæva residui peregrinis et »mercibus eorundem concedendus est transitus per terras et flumina dominio »subjecta, concedendum quoque peregrinis, ut ob justas causas ibidem com»morentur: *enimvero cum vi libertatis gentibus competentis genti uniquique*, »seu ei, qui jus ejus habet, permittendum sit, ut judicet, nunc transitus sit sibi »innoxius et nunc ex eo, quod peregrinus commoretur in suo territorio, nocu»mentum metuendum sit Reipublicæ eoque standum sit non sine expresso vel »tacitu concensu domini territorii transire vel in eo commorari licet. Ex »eadem ratione patet á voluntate domini territorii pendere sub qua conditione »idem permittere velit.»

»Pars. 1. Cap. 3. § 80.

»Pars. 2. Cap. 5. § 311, 312.

»Pars. 4. Cap. 4 § 1131. »Editio—1761—Venetiis.»

(10) *Almici—Institutiones juris naturæ et gentium*—Lib. 2. Cap. 8 P. 327—328—338.

Revista de Periódicos Americanos.

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Paysandú, Abril 19 de 1846.

Mi querido Sr. Presidente:—Tengo en mi poder la apreciada de V. E. de 9 del corriente. La que acompañaba para el Comandante Moreno recien ayer me fué posible hacerla pasar para el Arroyo de la China; porque el 15 que la recibí habian hecho un desembarco sesenta y tantos Anglo-Franceses y veinte y cuatro foragidos salvages unitarios en las casas Blancas:—me fué necesario marchar de aquí en el acto con cuarenta hombres de caballería y cincuenta infantes, pero como ya era tarde, hasta el 16 se conservaron en tierra. La mañana de este dia fué lluviosa, y no pude lanzarme sobre ellos hasta las tres de la tarde: logré arrojar al agua con la mayor precipitacion á los salvages de caballería, que dejaron en nuestro poder como veinte caballos, todas las monturas, las armas y hasta la ropa, ahogándose dos ó tres salvages unitarios. Los piratas Anglo-Franceses tomaron una azotea en el Saladero de Sacriste; pero fueron hostilizados por los nuestros hasta las once de la noche, en que con la proteccion del fuego de las cañoneras y el desembarco de treinta gringos mas pudieron embarcarse.

No fué estéril el fuego y valor de nuestros soldados, porque en las posiciones que ocupaban los gringos se encontró al siguiente dia porcion de charcos de sangre y vendas de algunos heridos, y sin duda tambien llevaron algunos muertos. Hoy mismo han hecho el funeral abordo de los buques que están en este Puerto de un oficial que ha muerto, que sin duda es de los heridos, y he tenido el parte de dos muertos que se han encontrado en la direccion en que se lanzaron los salvages unitarios al Rio Uruguay.

Me repito de V. E. servidor y amigo.

Q B S M.

Ventura Coronel.

(Del Defensor de la Independencia Americana del Estado Oriental fecha 11 de Mayo último.)

EL DEFENSOR.

Miguelete, Mayo 10 de 1846.

Muchas veces hemos pintado la situacion en que los Ministros de Inglaterra y Francia, encontraron estas Repúblicas, cuando se presentaron con la mentida capa de »pacificacion y humanidad» La guerra traidoramente promovida por los salvages unitarios, emigrados de la Confederacion Argentina en union con los anarquistas de este pais, habia llegado á su término. Los elementos extrangeros que hasta entonces se habian apoyado para contrarestar el pronunciamiento enérgico de los Argentinos Orientales, eran impotentes para prolongar la lucha que por tanto tiempo habia despedazado estos paises. La Confederacion Argentina estaba interiormente tranquila. En la República Oriental, no habia mas enemigos en armas contra la Independencia y libertad que los que encerraba Montevideo. Las autoridades legales derrocadas en 838 por los esfuerzos unidos de los anarquistas de este pais, emigrados Argentinos fuerzas navales francesas, estaban restablecidas en todo el territorio de la República; y nadie podia desconocer en ellas, el *hecho* de una autoridad ejercida sin contradiccion, y el *derecho* que resultaba de la voluntad del pueblo Oriental, expresada conforme á la Constitucion y leyes del Estado.

Mientras ese era el caso, respecto de la administracion del Exmo. Presidente Oribe, no habia en Montevideo sino un simulacro de autoridad, abandonado de los nacionales, sin mas apoyo que el de los extrangeros, sin dominar otro terreno que el que encerraban aquellos muros; y pronto á desaparecer ante la presencia de las autoridades Constitucionales.

Ese mismo titulado gobierno ha confesado explicitamente en documentos públicos que no tenia á su favor el hecho, ni el derecho de la autoridad que farsaicamente aparentaba. En 29 de Marzo declaró solemnemente, »*Que despues de la desastrosa jornada de la India Muerta* [Marzo 27 de 45,] *no quedaron en pié otros medios de resistencia que los que pudo conservar esta heróica ciudad dentro de sus muros*,» es decir los extrangeros que forman casi expresivamente la poblacion de Montevideo, desde que se separaron los naturales para rodear á las autoridades Constitucionales.

Segun, pues, la declaracion de ellos mismos, conforme á la notoriedad de los sucesos, les faltaba el *hecho* de la autoridad; y no podrian alegar en cualquier caso sino el *derecho*—la legitimidad Pero ¿qué clase de legitimidad podía ser la que se fundaba en la anarquía, en la subversion de los Poderes Constitucionales en 838 con el auxilio extrangero, y en la farsa indigna que representaban contra el pais, armado en defensa de las leyes y Constitucion? Faltándoles el *hecho* les faltaba todo; porque *derecho*, jamas le han tenido, ni podido tener; y á ese respecto, hay otra confesion propia, que relevaría de prueba, si pudiese juzgarse necesaria. En un original *memorandum* publicado en 12 de Abril por dos de los titulados ministros, se ha declarado paladinamente que los *Poderes Legislativo y Egecutivo no existen de derecho*; y de consiguiente, por confesion propia de los farsantes que se titulan »Gobierno Oriental», no tienen a su favor, ni el hecho, ni el derecho.

Entre tanto esa hez de los anarquistas de las dos Repúblicas, maldecida y proscripta por Argentinos y Orientales, apoyada exclusivamente en elementos extrangeros, fué la que desde el principio saludaron los Señores Ouseley y Deffaudis como »República Oriental» y á la que íntimamente se ligaron para hostilizar á la Confederacion Argentina, contra la que no alegaron motivo alguno de queja, y á la República Oriental á quien, ni siquiera una vez se dirigieron.

Todos sus pasos fueron marcados con el sello de la deslealtad y la perfidia. Pendian las negociaciones en Buenos Aires, y ya era tan estrecha la alianza de los »mensageros de paz» con el bando agonizante de salvages unitarios, que, les hacian grandes suplementos de municiones y de víveres, proporcionandoles así los medios, de que carecian, de seguir las hostilidades que traian la mision de »hacer cesar.» Sin fijarse para nada en el hecho notorio de que el pueblo Oriental en masa, aclamaba sus poderes constitucionales prescindieron de estos completamente como si no existiesen, para no ver mas Orientales que los aventureros Franceses é Italianos de Thiebaut y Garibaldi. Como primer paso de conciliacion, despues de su salida de Buenos Aires, robaron escandalosamente la Escuadra Argentina para repartirla despues con el pirata Garibaldi:—bloquearon en seguida el Buceo y los otros puertos de la República sin alegar un pretesto siquiera de queja, contra el Gobierno Oriental, ni dirigirle la palabra: forzaron los rios interiores de las dos Repúblicas: cañonearon nuestros pueblos indefensos, entregándolos al saqueo de los aventureros que habian tomado á su servicio: hicieron incursiones piráticas en nuestras costas; y desparramando el oro, procuraron introducir la anarquía y el desorden en el interior de los dos paises, que tenian la aparente mision de pacificar.

Siempre con las palabras "humanidad y civilizacion" en los labios han seguido promoviendo los crímenes mas espantosos por medio de la expedicion de bandidos en nuestra campaña, que gozaba ya de la paz, bajo el órden constitucional.

En la anarquía que con tanto empeño habían promovido en la Provincia Argentina de Corrientes: en las intrigas de que habían rodeado al Paraguay para separarle de sus verdaderos intereses y deberes, fundaban los Ministros Ouseley y Deffaudis, las mas lisongeras esperanzas. Los últimos sucesos de Corrientes las habrán reducido à su verdadero valor; y habrán conocido toda la inutilidad de las perfidias y deslealtades con que voluntariamente se han manchado.

Para coronar la série de actos innobles que ha caracterizado la titulada mision de "paz y humanidad" ha venido la seduccion que torpemente intentaron los Ministros de Inglaterra y Francia del ilustre Gobernador Urquiza, como nos instruye la *Gaceta* de Buenos Aires en el artículo que reproducimos en la seccion exterior. El vencedor de la India Muerta, el esclarecido Gobernador Urquiza, célebre por mas de un título entre los Defensores de la Independencia Americana; cambiando sus gloriosos laureles, por la libréa del extrangero! ¡Que idea tan absurda! La medida del Pardejon Rivera, la del bandido Silveira y otros seres abyectos que han sacrificado al oro la dignidad de hombres, querían los ministros aplicarla al General Urquiza: ¡Miseria! Pero el desprecio con que tan audaces proposiciones fueron recibidas, no disminuye en nada la torpeza del hecho, ni el escándalo que semejante conducta de los "mensageros de paz" debe causar en todos los que conserven idea de la dignidad humana.

Esos medios rastreros y pérfidos con que se pretende introducir la anarquía en la Confederacion, y subvertir el órden establecido, deben manifestar a todo el mundo las verdaderas miras que encubren los Ministros de Inglaterra y Francia, bajo el mentido velo de civilizacion y humanidad. Para los Americanos sobre todo, semejantes tentativas infames, son muy significativas: demuestran acabadamente el pérfido fin que se proponen los "mensageros de paz"; y serán motivo para que debidamente prevenidos, estemos prontos á rechazar con todas nuestras fuerzas, las indignas tentativas contra la Independencia Americana.

Las importantes reflecciones del ilustrado editor de la *Gaceta Mercantil*, deben llamar toda la atencion de los que todavia no hubiesen apreciado debidamente la tendencia de la política pérfida y desleal de los Ministros de Inglaterra y Francia.

(Del mismo)

Insertamos tambien una carta del Comandante General del Departamento de Paysandú, relativa al suceso de Casas Blancas, en que perdió la vida el Comandante Ardouillére del Bergantin Frances *Tactique*.

Los salvages unitarios han dado á ese suceso una importancia que no tiene en la realidad. *El Patriote Français* sobre todo, habla de "una marcha atrevida en el interior hasta cerca de Paysandú" de "una débil columna de 70 marinos y veinte *indigenas* desmontados que sorprendieron algunas guardias, y derrotaron todo lo que se les puso por delante: de "quinientos hombres de caballeria escogida [*d' élite*] que los rodearon" &. &. No trepida en poner el "hermoso hecho de armas de Casas Blancas" al lado de Mazagran, en Argelia, y dice torpemente que puede figurar con el de Obligado, en el Paraná.

La sencilla relacion del Comandante Coronel, reduce todas esas exageraciones á su verdadero valor: no hubo tal entrada al interior: ni fuerzas superiores, ni cosa que se le parezca. No hubo mas que una demostracion de las "simpatias" que esperan en cualquier punto de la costa á los Anglo-Franceses, sea que los acompañen ó no, los que el *Patriote* llama simplemente *indigenas*, como en la Argelia; y que nosotros calificamos de traidores salvages unitarios. No hubo mas que una nueva prueba de que los Anglo-Franceses no pueden separarse á mucha ni poca distancia, de sus buques, sin ser escarmentados por los defensores de la Independencia; y de esas pruebas tendrán tantas, cuantas sean las ocasiones en que hagan iguales tentativas. A la obra, pues!

El "glorioso hecho de armas" no tuvo nada que le distinguiese de cualquier encuentro ordinario, sino que murió un Comandante Frances, y fueron heridos otros de esa nacion. Por eso, el *Patriote*, que tan poco se afecta de la muerte de los *indigenas* sometidos, hace semejantes aspavientos por el suceso de Casas Blancas. Si en vez del oficial frances hubieran quedado tendidos en el campo, una docena de tituladas oficiales *indigenas*, no habria encontrado el *Patriote* en sus ojos la milésima parte de las lágrimas que ha derramado en la tumba de Ardouillére; y eso debe servir de aviso á los miserables que todavia se sacrifican, contra la independencia de su Patria para sostener las pérfidas agresiones de los Ingleses y Franceses.

[Del mismo.]

Todos los periódicos de Montevideo han publicado un aviso del titulado Gefe de Estado Mayor que, diciéndose autorizado para "crear una Legion Compuesta de *ciudadanos Españoles* llama á los "Sres. Gefes y Oficiales de *dicha nacionalidad* que quieran prestar sus servicios"

Muchos son los pasos que, desde su llegada á Montevideo, ha dado el Sr. Creus en violacion flagrante de la neutralidad que estaba obligado á observar. Desde la eleccion de Vice-Cónsul de España, que hizo recaer en un individuo, notoriamente conocido por la exaltacion de sus opiniones contra la Independencia de la República, y relaciones vergonzosas é ilícitas con los farsantes de Montevideo, hasta el simulacro de tratado con los que, por confesion propia, no gobiernan de hecho ni de derecho la República Oriental, muchas son las hostilidades mas ó menos directas del Sr. Creus hácia el Estado Oriental y las autoridades que constitucionalmente le rigen.

Olvidando el Sr. Creus el papel que estaba llamado á representar, como agente de una potencia amiga de los Orientales, ha preferido, tomar lugar en el cortejo de los Sres. Ouseley y Deffaudis que tan pérfidamente hostilizan á las Repúblicas del Plata; pero así mismo, es tan extraordinario el silencio que guarda el Sr. Creus, despues del escandaloso llamamiento del titulado Gefe de Estado Mayor á los súbditos Españoles, que no ha podido menos que sorprendernos. Por ahora nos limitamos á manifestar nuestra estrañeza; mas adelante, examinaremos la conducta del Sr. Creus, desde su llegada á estos paises, y nos ocuparemos de calificarla debidamente.

(Del mismo)

La *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires, de 1.° del corriente sigue publicando la correspondencia interceptada abordo del paylebot *Federal*, recapturado frente á San Lorenzo, por los valientes Defensores de la Independencia Americana que manda el denodado General Mancilla.

Procuraremos reproducir esa interesante correspondencia, tan pronto como sea posible; pero no podemos menos de adelantar desde ahora á nuestros lectores, el conocimiento de un párrafo, de una de esas cartas, dirigido por un oficial ingles, á otro de la estacion.

La *Gaceta*, que reproduce íntegra la carta en Ingles y Español, se expresa así:—

En la carta del oficial ingles Ag. W. [1] se revela toda la infamia é inhumanidad de la intervencion armada en estas bárbaras palabras ☞ "Espero "que este desgraciado suceso probará á nuestro Ministro que está muy fuera "de la cuestion al esperar que ninguno de los naturales tenga la menor intencion ó deseo de obrar con nosotros. Esto solo prueba que reunion de salvages son. En nombre de Dios, dejadlos que se vayan degollando unos á los "otros, á menos que intentemos mandar nuestras tropas para que lleven adelante nuestras miras. Dejad que nuestros buques bloqueen todas las costas "y nada mas." ☜

"Hé ahí la pacificacion y la humanidad de los ingleses—Hemos inculcado siempre en que su plan en estos paises es destruir á unos pueblos Americanos por los otros, y a las Provincias de una misma República, por las otras; plan bárbaro, pero ya ejecutado por los ingleses en otras partes del globo. Sin embargo algunos no creerian que los ingleses se alegraran tanto de que aquellos que se han plegado á sus miras se deguellen entre sí. Leccion es esta, aunque amarga, muy elecuente para los Correntinos, para los Paraguayos, y para esos mismos emigrados Argentinos que hoy se hallan retenidos en los pontones ingleses despues de expulsados de Montevideo, despues que la ensangrentada cabeza de uno de ellos dió la señal de la matanza de todos, á presencia de los Ministros y Almirantes de Inglaterra y de Francia. Estos quieren que se deguellen"!

"Ese oficial ingles es un tigre feroz, y ha de ser, por lo mismo que es tan bárbaro y alevoso, de igual valentia que Faguen que no osó cambiar un tiro en las márgenes del Paraná con los valientes Defensores de la noble causa de la Confederacion, de la América y de la humanidad. Es preciso que sea cobarde entre los valientes de la marina Inglesa, un asesino tan brutal.

"¿ Que dicen los ingleses en Buenos Aires, de la humanidad de sus marinos, de sus Ministros y sus Almirantes? ¿ Qué dirá la civilizada Inglaterra?"

Ese oficial Ingles, como observa perfectamente la *Gaceta* debe ser tan cobarde, como feroz. A nosotros nada nos sorprende: sabemos hace mucho tiempo, cual es la opinion que en general tienen esos hombres, de los habitantes de estos paises, y cual el bárbaro sistema que pérfidamente desarrollan los Ministros de Inglaterra y Francia.

No es nuevo para nosotros, ese plan de hacernos matar unos á otros para fundar su dominacion infame sobre los cadáveres de los naturales, como se ha hecho en la India y otros lugares. Si así no fuera ¿ se habrían ligado los ministros Ouseley y Deffaudis al bando agonizante de salvages unitarios? Si no tuvieran ese objeto en vista ¿ habrían sacrificado los intereses de su comercio, prolongando una lucha horrible, y encendiendo nuevas guerras por los medios mas rastreros y desleales? Al sacrificar los principios todos de justicia, su misma conveniencia, y el comercio de sus nacionales en esta parte del mundo ¿ no es evidente que se proponen otro fin, que la exaltacion de los salvages unitarios, á quienes son los primeros en despreciar como merecen? No puede ser materia de una duda racional. Los Argentinos y Orientales estamos bien persuadidos de lo que realmente importa la humanidad Anglo-Francesa: hemos tenido ocasion de apreciarla debidamente; y de ahi nace nuestra resolucion incontrastable de perecer hasta el último, ó fundar gloriosamente nuestra Independencia y libertad.

Pero los seres degradados que, aspirando todavia al nombre de Argentinos y Orientales se humillan á los pies de los Ministros de Inglaterra y Francia: los que les sirven de instrumento para la consecucion de sus torpes fines ¿ qué es lo que se proponen? que piensan conseguir, por precio de tanta traicion y vileza? Si sus mismos amos les dicen el poco aprecio que de ellos hacen, ahora que los necesitan ¿ qué esperan consumada la obra de su traicion? Los que despues de tales declaraciones continuen todavia en las filas extrangeras, no solo deben ser muy malos, muy envilecidos, muy traidores; sino muy menguados, muy torpes, muy desacordados!......

[Del mismo.]

[1] Asi creemos que expresa el autógrafo original en ingles que existe en esta Imprenta, aunque esta casi ilegible esta firma— *La Gaceta*—

Miguelete, Mayo 13 de 1846.

El discurso del conde Aberdeen que publicamos en la Seccion Exterior es notable, bajo muchos respectos. Despues de la exacta pintura que Lord Beaumont habia hecho de las causas de la guerra en estos paises, y del estado que tenia, cuando la Inglaterra y la Francia se decidieron á intervenir, la Cámara debia esperar que el Ministro de Negocios Extrangeros, negase los hechos asentados por el autor de la mocion, ó los confesase explicitamente, echando en tal caso la responsabilidad á quien perteneciera.

Lord Aberdeen no tomó ninguno de los dos caminos tan claramente indicados para el que obra de buena fé, y con lealtad. Conociendo que la confesion explícita de los hechos sentados por Lord Beaumont dejaba á descubierto el doblez y la miseria de la politica desplegada en lo relativo á estos paises; y no sintiéndose con fuerzas bastantes para negar hechos notorios, de cuya verdad podia asegurarse cualquiera que estudiase la situacion de estas Repúblicas, prefirió tomar la senda que adoptan siempre los que necesitan de la oscuridad y del misterio.

Sin negar, ni confesar explicitamente los hechos proclamados por el noble Lord de la oposicion, se lanzó á las generalidades: hizo alarde de sus sentimientos pacificos: habló del espíritu de imparcialidad que dominaba en las instrucciones de los Ministros; y desentendiéndose de la pérfida y desleal conducta, seguida por estos, alucino al autor de la mocion, y á la Cámara, con la esperanza de un próximo arreglo con el Gobierno Argentino.

No volveremos ahora á la demostracion tantas veces hecha por nuestra prensa y la de Buenos Aires, de que la prolongacion de esta guerra se debe exclusivamente á la ingerencia que en ella, desde el principio, tomaron los agentes y fuerzas navales de la Inglaterra y la Francia. No recordaremos la célebre circular de 16 de Diciembre, cuyas consecuencias fueron tan funestas ni la pérfida conducta del Comodoro Purvis, de negra recordacion, ni los atentados del Almirante Lainé, ni la politica de sangre y exterminio que desplegaron desde el principio de su mision los Ministros Ousele y Deffaudis, aliándose intimamente al bando agonizante de salvages unitarios, y Extrangeros mercenarios, encerrados en Montevideo. No pintaremos la situacion en que encontraron estas Repúblicas los "mensageros de paz", ni los esfuerzos que han hecho y siguen haciendo, para que la anarquia y el desorden ocuparan el lugar de la paz y la tranquilidad que reinaba en toda la extension de los dos Estados, á excepcion de la Ciudad de Montevideo. Dejando todo esto por ahora, nos limitaremos á hacer notar toda la perfidia que envuelve el discurso del Conde Aberdeen en lo relativo al Exmo. Sr. Presidente Oribe, y en lo que toca á la paz que asegura existir entre la Inglaterra y la Confederacion Argentina.

El Lor Beaumont habia demostrado acabadamente que S. E. el General Oribe habia sido elevado á la Presidencia de la República por el voto unánime de los Orientales, conforme á la ley constitucional: que habia sido derrocado en 838 por los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina y anarquistas de este pais con la abierta cooperacion de las fuerzas navales francesas; y que al pisar de nuevo el territorio del Estado, habia sido rodeado por los Orientales todos que le consideraban como Presidente legal, sin que se opusieran otros que los aventureros extraños encerrados en Montevideo.

Lord Aberdeen se desentiende de esos hechos fundamentales: no quiere ver que ha sido una simple restauracion de las autoridades legales que aclaman los Orientales; y se limita á declarar que no existe ninguna clase de objecion á que S. E. el General Oribe sea nombrado Présidente. Pero no es eso el caso, como lo expresó bien Lord Beaumont, y no lo ignora el Conde Aberdeen. S. E. el General Oribe es el Presidente constitucional de la República que, derrocado con el auxilio del extrangero, vuelve al puesto donde le llevó la confianza de sus conciudadanos. No se trata, pues, de nueva eleccion, y cuando así lo indica, muy poco enterado se manifiesta de nuestra ley constitucional.

Por lo demas, independiente como es el Estado Oriental de todo poder extraño, sea el que fuere, no reconocera nunca á nadie el derecho de juzgar cuestiones, cuya resolucion solo pertenece á los ciudadanos de la República, por el órgano de sus legítimos Representantes. Ni la Inglaterra, ni potencia alguna, tiene derecho de mandarnos que elijamos, ó dejemos de elegir: que nombremos á tal individuo ó excluyamos á otro cualquiera. Si tal derecho reconocieramos, seria necesario que renunciáramos á nuestra soberania é Independencia: que hubiésemos desaparecido de la tierra los Orientales todos, que tenemos conciencia de nuestro honor y dignidad.

Dice Lord Aberdeen que ahora "Oribe no es mas que un Teniente de Rosas, impuesto al pais por Rosas á la cabeza de un Ejército Argentino;" y que "mientras eso suceda, es ridículo hablar de la Independencia del Uruguay." Lo verdaderamente ridículo y absurdo es, suponer que divisiones auxiliares Argentinas que no pasan de cuatro mil hombres, puedan tener subyugado un pais celoso de su Independencia, que tiene catorce mil hombres suyos sobre las armas; y que es gobernado por sus autoridades constitucionales, con absoluta independencia de todo poder extraño. Desafiamos á que se nos cite un hecho—un solo hecho, que acredite que la administracion de la Repùblica reconoce la dependencia mas minima del Gobierno de Buenos Aires, al paso que podriamos citarlos á millares, de la marcha normal de nuestros poderes constitucionales.

Son célebres los escrúpulos de Lord Aberdeen. En Montevideo no pasaban de 400 naturales los que estaban sobre las armas. La fuerza toda se componia de aventureros Franceses, Italianos, emigrados Argentinos, y negros arrebatados á sus amos. Uno solo de los batallones ingleses que estaban en tierra, era mas numeroso que todas las fuerzas, verdaderamente naturales; y entre tanto, ahí no corria peligro la Independencia Oriental, aquella era la República Oriental, apesar de que no tuviera orientales; y allí estaban las autoridades legales, aunque ellas mismas confesaran que no gobernaban de *hecho ni de derecho*, la República. Entre tanto, allí no corre peligro la Independencia Oriental.

Entre nosotros existen divisiones auxiliares Argentinas que no pasan de 4 mil hombres; pero está la poblacion entera del Estado Oriental; hay 14 mil hombres que forman el Ejército puramente nacional: están las autoridades constitucionales que gobiernan el pais de hecho y de derecho; y sin embargo existe en nuestro caso, el peligro para la Independencia Oriental, que no se vé en Montevideo. Este solo hecho bastaria para desmostrar toda la perfidia que envuelve la mentida mision de paz, y los temores por la Independencia de la República, que nadie ataca sino ellos.

Por lo demas, la presencia de las divisiones auxiliares Argentinas, constitucionalmente autorizada por la Honorable Asamblea de la República, segun resulta del decreto inserto en nuestro número 40 se explica por los elementos heterogeneos con que luchamos en Montevideo. Sepárense esos elementos Ingles, Frances, Argentino espurio, Italiano &c; y las fuerzas Argentinas se retirarian, como repetidamente se ha declarado por los Gobiernos legales del Plata; pero mientras subsistan en Montevideo todos esos elementos á que falsamente se da el nombre de Gobierno y Pueblo Oriental, ridiculo es esperar que se retiren las fuerzas Argentinas. Lejos de eso, mas natural es creer que sean reforzadas, si lo exigen las circunstancias de la guerra en que se hallan comprometidas las dos Repúblicas; y en tal caso, los que aparentan desear que se retiren las fuerzas auxiliares Argentinas, habrian sido causa de que su número se aumentase.

La otra asercion de Lord Aberdeen de que la Gran Bretaña no está en guerra con la Confederacion Argentina, y de que confia en la continuacion de la paz, es de una deslealtad sin ejemplo. Cuando Lord Aberdeen hablaba en la Cámara de los Lores, tenia noticias del Rio de la Plata, posteriores al glorioso combate de Obligado. Sabia entonces, en todos sus repugnantes detalles, el robo de la Escuadra Argentina, la violenta ocupacion de la isla de Martin Garcia, el saqueo de la Villa de Gualeguachú, el Bloqueo de Buenos Aires, las hostilidades inauditas en el Paraná &c. &c; y despues de hechos tan escandalosos ¿podia de buena fé asegurar que la paz no se habia interrumpido? que no habia llegado el caso de guerra? Por muy miserable que sea la idea que tengan algunos políticos Europeos de los derechos, que como naciones independientes, pertenecen á los Estados Americanos, es imposible que crean de buena fé, que ultrages tan irritantes, agresiones tan inicuas, pueden soportarse tranquilamente; y de ahí nace la calificacion que damos de pérfida y desleal, á la declaracion del Ministro de Negocios Extrangeros. No puede encontrársele otro objeto que el de adormecer la vigilancia de los demas Estados Americanos, para no ser inquietudos en el absurdo plan de conquista que se proponen llevar adelante en estos Paises. Pero los hechos habian tan elocuentemente: es tan claro el fin que se proponen, en prolongar por medios viles y rastreros, como la seduccion, la alianza con un bando agonizante y otros, la guerra que habia concluido, que todas las declaraciones públicas de los Ministros de Inglaterra y Francia, no podrán acallar la alarma justamente provocada.

[Del mismo fecha 14 del expresado Mayo]

Prometimos en uno de nuestros números anteriores, mostrar como entendian prácticamente la "libertad de imprenta" los salvages unitarios que tanto la preconizaban en teoría. Nuestra demostracion será muy sencilla. No haremos mas que citar hechos.

Recordarán nuestros lectores que à fines del año pasado, empezó á publicarse en el *Constitucional* de Montevideo una série de artículos que firmaba "La Verdad;" y de los que algo dijimos en aquella época. Por degradados que estuvieran los Orientales que todavía se hallaban en Montevideo, no pudieron menos de avergonzarse del doble pupilage a que estaban sometidos, teniendo que humillarse ante los emigrados Argentinos, que á su vez se postraban á los pies de los Ministros de Inglaterra y Francia.

Con ese motivo empezó *La Verdad* á levantar la voz contra los emigrados Argentinos, y à lamentar que la posicion que ocupaban en Montevideo, justificase la presencia entre nosotros, de divisiones auxiliares Argentinas. Pedia que se separasen los elementos *extraños;* pero no lo dejaron continuar. A consecuencia de una reclamacion del frenótico Pacheco, que entonces ocupaba la Comandancia de Armas, dió el titulado Ministro de Guerra, un fuerte susto al pobre del "Constitucional." Sucedió asi: en contestacion á la reclamacion de Pacheco que entre millares de denuestos á los *cobardes que huyeron cuando el desastre del Arroyo Grande*, decia—del medio de esta ciudad hay quien puede pedir en nombre del interés del pueblo Oriental, que "esos nuestros amigos, nuestros generosos compañeros (*los emigrados Argentinos*) sean arrojados de entre nosotros para complacer, ó recurrir en su "lugar á los traidores que siguen la enseña de Rosas......", le dijo el titulado Ministro de la guerra:—

"El Gobierno ahogó hasta ayer los sentimientos de indignacion que le producia, la publicacion de esos conceptos que han dado lugar á la *exposicion de los Argentinos en armas;* se resolvió á no tolerar por mas tiempo esas "publicaciones que él clasifica de infames y hasta traidoras, y *llamando* al "editor del "Constitucional", le *increpó* severamente el que dejase manchar "su diario con esos comunicados, donde resalta la ingratitud y la inconveniencia; finalmente le pasó la órden que en copia autorizada se adjunta á V. S......

"Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, Diciembre 5 de 1845. "No puede consentir el Gobierno *en ninguna circunstancia* que comunicados "como el que ha publicado, firmado *La Verdad*, se publiquen en el territorio "que está bajo su inmediata dependencia.

"El párrafo que empieza—"Verdad es que allá, &c., solo puede escribirse "por un *hombre infame*, que desconoce *los servicios que han prestado y están prestando una porcion de Argentinos* á una causa tan noble y grande, "como la que sostienen los hijos de esta Patria. El autor del comunicado en "cuestion, puede asegurarse sin temor de equivocarse, que es *uno de esos seres miserables en quienes está contorneada la fisonomía inequivoca de la vileza.*

"El Gobierno *prohibe* á Vd., Señor Editor, publicar comunicados de esta "clase, y asi se lo previene, haciéndolo *responsable de las consecuencias* en "el caso que por *cualquier motivo* no preste Vd. *toda su cooperacion* á la "efectividad de esta órden.—*Francisco J. Muñoz.*"

Este memorial, viniendo del "*Ministerio de la Guerra*" autoridad poco competente en materias de prensa; pero muy propia por otra parte, para abatir espíritus menguados, fué santo remedio para meter en un zapato á *La Verdad*, el *Constitucional* y demas "intrépidos" órganos de la libertad en Montevideo.

Despues de las sangrientas escenas de los primeros dias de Abril, le volvió la voz al "Constitucional." El y el *Montevideano* se empeñaron en una lucha con el *Nacional y Comercio* de Lafone, órganos de los emigrados Argentinos; y en esa lucha, cada uno echaba sobre el otro, la parte de crímen que le tocaba; de manera que todos quedaban en descubierto, como sucede siempre que riñen entre sí los cómplices.

De esta vez, el titulado Gobierno no dijo nada; pero los Sres. ministros de Inglaterra y Francia, verdaderos directores de la farsa que se presenta en Montevideo, tomaron por suya la demanda. Bajo el pretexto de conservar la union; pero con el objeto evidente de proteger á los emigrados argentinos, que son los esclavos á quienes prefieren entre todos—los verdaderos criados de confianza, exigieron que la lucha cesase y que el *Constitucional* y el *Montevideano*, ocupasen la posicion que les corresponde, respecto de sus superiores, el *Comercio* de Lafone y el *Nacional*. Como al fin aquellos, aunque muy criminales hácia su Patria, son Orientales, temieron los ministros que en el curso de la discusion se extraviasen; y de ahi vino el golpe de autoridad, en cuya virtud fueron obligados al silencio.

No solo, pues, concluyó *ex abrupto* la polémica entre los diarios de Montevideo, á la voz omnipotente en aquella ciudad, de los Sres. Ouseley y Deffaudis; sino que el *Montevideano* suspendió del mismo modo la publicacion de algunos originales documentos que hemos de poner en conocimiento de nuestros lectores, tan luego como nos sea posible.

Hemos dicho ya, citando los hechos, como se entiende prácticamente en Montevideo, la "libertad de la prensa." El *Montevideano* que á título siquiera de su *juventud*, de que hace tanto alarde, debia ser franco, y el *Constitucional*, tan célebre por sus "candideces," debian decirnos aunque fuera en muy pocas palabras, si en la relacion que acabamos de hacer, y nos abstenemos de comentar, nos hemos separado en lo mas mínimo de la verdad *histórica.*

[Del mismo.]

Seguimos insertando la interesantísima correspondencia interceptada en el Paraná. Publicamos íntegra la carta del célebre oficial Ingles que tan cristianamente hace votos, por que los naturales de estos paises nos vayamos degollando unos á otros, para la mayor gloria y provecho de la Inglaterra y la Francia.

Esa carta manifiesta muy claro, por sí sola, lo que verdaderamente importan las palabras "humanidad y civilizacion" en boca de los enemigos de la independencia de las Repúblicas del Plata. Humanidad; y hacen todo lo posible porque se prolongue una guerra que habia llegado á su término. Civilizacion!; y recurriendo al oro, á la intriga, ponen esos medios rastreros en contraposicion á lo que llaman "estado salvage de estos paises." ¡ Humanidad y civilizacion!: y hacen todo de su parte, para que como dice el oficial Ingles, nos degollemos unos á otros!......Alevosia y perfidia es lo que únicamente hemos encontrado hasta ahora, en la mentida mision de paz de los Señores Ouseley y Deffaudis.

El dia que los miserables renegados que todavía conservan en sus filas, lleguen á distinguir tan claramente como nosotros, el papel á que se les destina, se apresurarán á volver los ojos á la Patria, siempre pronta á recibirlos; y conocerán toda la magnitud del crímen que han cometido, volviendo contra ella las armas, que solo debieran empuñar en su defensa. (Del mismo.)

Los periódicos de Montevideo publican un ridículo parte del Pardejon Rivera, sobre el mismo suceso á que se refiere el del Sargento Mayor D. Juan A. Alvarez que insertamos en el otro número anterior.

Ha perdido á tan alto punto la vergüenza ese infame traidor, que empieza su parte diciendo:—

"A las 3 de la mañana del 1.° del corriente, me hice á la vela, *segun lo "determinó el Comandante* (!) del transporte "*Resistence*," apesar de no "haberseme incorporado el Sr. Coronel Baez con algunos oficiales &c." Despues habla de los auxilios que *puntualmente* le franquearon los Comandantes de las estaciones Inglesa y Francesa: dice que consiguió "montar en muy malos caballos como 200 hombres;" y se alaba de haber tomado 1,000 cabezas de ganado y mil ovejas, confesando que no logró tomar caballo alguno. El parte, conocidamente fabricado en Montevideo, no ha alucinado á nadie. Todos han entendido que cuando el Pardejon, despues de hablar de "las alturas que hay entre las alturas" dice "que no quiso llevar al cabo el plan que se habia propuesto" resolvió volverse á la Colonia, á buscar el amparo de sus patrones los Anglo-Franceses, importa eso la confesion explícita del aborto de su tentativa contra los Defensores de la Independencia.

Si algunos habia que de buena fé esperasen algo de la expedicion Anglo-Francesa que manda el infame Pardejon, á las órdenes de Ouseley y Deffaudis, mucho se les habrán caido las alas, con la lectura de su mismo parte que reproduciriamos integro, si no nos faltase el espacio.

Respecto del ganado cuyo número tanto exagera el Pardejon, hay de notable que el vacuno era de la propiedad del súbdito Frances D. Domingo Lebrun y el lanar, segun Mr. Turner, á lo menos, pertenecía en parte, á un súbdito Ingles; que decía tener sociedad con Amores. El primer paso, pues, de la expedicion Anglo-Francesa ha sido para el despojo de los Ingleses y Franceses. Los buques que tienen la mision aparente de proteger el comercio de sus nacionales, se han ocupado en transportar de un lugar á otro, y sostener de todos modos, á los bandidos que iban á robar la propiedad de esos mismos compatriotas, que estaban en el caso de defender.

Es verdad que si eso es cierto, lo es igualmente segun dicen los periódicos de Montevideo que el Pardejon ha repartido *equitativamente* los despojos con las estaciones Inglesa y Francesa, de manera que no lo han perdido todo, la Inglaterra y la Francia, si son Ingleses y Franceses, los que en último resultado han venido á comer las vacas y ovejas de Monsieur Lebrun, y del Ingles que, por conducto de Turner, alegaba derechos eventuales á los bienes de Amores.

Este nuevo episodio de la pacificacion Ouseley-Deffaudis, es muy digno de figurar entre los que tan elocuentemente justifican la proteccion que los Ministros de Inglaterra dan á sus nacionales en estos paises, y la manera en que entienden el "respeto á las propiedades" que tanto proclaman en teoria.

[Del mismo.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Señores Editores de la Gaceta Mercantil—

Quebracho, Mayo 26 [mes de América] de 1846—

Sírvanse Vds. insertar en su ilustrado periódico, por treinta dias consecutivos, el siguiente reto que hago al Capitan Hotham, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. Británica, hoy bárbaramente hostiles á nuestra República, en union de las de Francia, y en proteccion de los restos del bando vil de salvages unitarios, asilado en Montevideo, con motivo del parte que ha pasado el referido Hotham al Almirantazgo de su Nacion, con relacion al memorable combate del 20 de Noviembre de 1845 en la Vuelta de Obligado, que tuve la honra de presidir por las órdenes superiores del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D Juan Manuel de Rosas; á cuyo favor les quedará á Vds. altamente reconoci su afectísimo compatriota—

Lucio Mancilla—

RETO

Al Capitan Hotham por mal Caballero y poco verídico en su parte al Almirantazgo de su nacion, publicado por el *Journal des Débats* de 2 de Marzo, faltando con la verdad al digno realce que en todos tiempos y en cualesquier lugar del mundo distingue á los valientes; y solo contrayéndome á tres puntos, declaro ante el universo—

1.° —Que es falso que antes del combate del 20 se haya presentado ningun buque al frente de mis posiciones ni á menos de dos millas por el flanco derecho; de donde se deduce, que no hicieron reconocimiento ninguno, ni pudieron levantar plano, como debieron hacerlo antes de batirse—

2.° —Que es ridículo, vergonzosamente falso que los calibres de las 21 piezas [y no las 22] que encontraron desmontadadas en su mayor parte, cuando desembarcaron por habérseme concluido las municiones, fueron de los calibres 32, 28, 24, 18, y 12, sino tres de á 24, dos de á 18, seis de á 16, dos de á 12, siete de á 10, nueve de á 8, y seis de a 4—

3. ° —Que es del mismo modo falso y ridículo en todas sus partes que hubieron diez buques de guerra en Obligado—El único que hubo fué el bergantin Republicano, que lo incendió su valiente Comandante, cuando se le concluyeron las municiones. ¿Como no agrega la artilleria de estos diez buques en la enumeracion que en su parte hace de las supuestas veintidos piezas? ¿Como no dice algo de las moniobras de esos diez buques durante el combate?

Por este escandaloso modo de mentir, se verá bien claro, que el fin del Capitan Hotham no fué otro que el de sorprender á su Almirantazgo y nacion, presentando un bulto que no existia, con el fin, sin duda, de obtener un ascenso, que si bien lo merecen los valientes que por nueve horas se batieron con las posiciones de mi mando, á nadie creo menos acreedor que al Capitan Hotham—

Prescindiendo de otras mil inexactitudes, me refiero en un todo al parte verídico que pasó por mi órden el Coronel D. Francisco Crespo, que suplico á los SS. Editores lo inserten íntegro á continuacion, y sobre los puntos á que me he referido, apelo á la rectitud de todos los Caballeros Oficiales de la Escuadra Anglo-Francesa, que con tanto valor como habilidad pelearon en aquel dia; en la inteligencia, que si alguno ó algunos como el Capitan Hotam se atreviesen á desmentirme, en cualquier tiempo, en cualquier lugar, lo que dice con la pluma lo sostiene con su espada

El General

MANCILLA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Coronel Gefe accidental—

Campamento, Noviembre 21 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Dá parte del combate sostenido el dia de ayer en las baterias de la Vuelta de Obligado contra las Escuadras Inglesa y Francesa agresoras en el Rio Paraná—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

El infrascrito ha recibido órden del Sr. Comandante en Gefe Accidental del Departamento del Norte, General D. Lucio Mancilla, de dirigir a V. S. el parte del combate que han sostenido ayer las baterias en la Vuelta de Obligado contra las Escuadras invasoras Inglesa y Francesa combinadas—No siendo posible al Sr. General pasar el parte á causa de haber sido herido dando á esta Division un ejemplo de valor heróico toca al infrascripto este honor—

El 18 del corriente fondeó la Escuadra combinada Francesa é Inglesa á dos tiros de cañon de nuestras baterias—

Dispuso el Sr. General que tres embarcaciones pequeñas explorasen hasta medio tiro de cañon de las Escuadras enemigas su actitud y disposicion—Estas les hicieron fuego, y las persiguieron, y al punto se replegaron sobre las baterias sin contestarlo—

El 19 se preparó el enemigo para atacar; y el 20 á las 8 de la mañana toda su Escuadra maniobró hábilmente sobre las baterias—A la vanguardia estaban en línea cuatro Bergantines de guerra, uno Ingles y tres Franceses; al centro los Vapores Fulton, Gorgon y Firebrand; y en la retaguardia dos Corbetas y dos Bergantines—

A las nueve y media de la mañana, estando el Sr. General al frente de las fuerzas de las baterias, se entonó el himno nacional de la Confederacion Argentina, la banda de música tocó dianas y se empezó el combate—

El enemigo atacó con intrépido arrojo y con el poder de 113 cañones de los calibres de 24, 32, 48, 64, 80, sosteniendo sin intermision de un instante un bien dirigido, vivísimo y abrasante fuego de toda su línea sobre el frente y flancos de nuestras baterias—

A este fuerte ataque opusieron las baterias un vigoroso fuego de 35 cañones de los calibres de á 4, 8, 10, 12, 16, 18, y 24, y los soldados Argentinos sus pechos heróicos sobre las esplanadas—Estos, y el primero el Sr. General, se disputaban los peligros del combate y el honor de sostener la dignidad del pabellon Argentino—Despues de ocho horas de un encarnizado combate, valeroso de una y otra parte, el dominante fuego del enemigo apagó los nuestros, desmontó una parte de nuestros cañones, destruyó los merlones, y nuestros artilleros quemaron los últimos cartuchos, quedando concluidas así todas nuestras municiones—

Entonces se arrojó el enemigo á un desembarco, protegido por su poderosa artillería—El Sr. General al conducir valientemente en persona, en ese acto, la infanteria, para cargar á la bayoneta, fué derribado por un golpe de metralla sobre el estómago que desgraciadamente lo dejó sin sentido y fuera de combate—

El infrascripto, que acababa de recibir una contusion, tomó el mando y ordenó al Coronel Edecan de S. E., D. Ramon Rodriguez, que se opusiese á las fuerzas enemigas de desembarco—Así lo ejecutó, arrostrando el fuertísimo fuego de la artilleria enemiga y sus proyectiles—Cubierto el enemigo con este poder, estando apagados ya nuestros fuegos, desmontada parte de nuestra artillería, sin municiones y puestos fuera de combate por muertos y heridos en su mayor parte nuestros improvisados Artilleros, logró el enemigo penetrar en el punto de las baterías destruidas por sus fuegos—

Se le resistió con todo, disputándole siempre el terreno y salvando toda la artilleria volante—

Las Escuadras Inglesa y Francesa descargaron incesantemente sobre nuestras frágiles esplanadas una lluvia de bombas, granadas, balas y proyectiles con la prontitud, buena direccion y destreza de sus expertos artilleros—

Esta inmensa desproporcion no sirvió sino para enardecer el valor de nuestros Gefes, Oficiales y soldados y del Sr. General que dignamente los ha comandado con tanto denuedo, y que en un momento tan importante cayó gloriosamente herido—

El Comandante del Bergantin Nacional de guerra "Republicano" D. Tomas Creig, despues de haber consumido todas sus municiones, quemó el buque, y arrostrando intrépidamente los fuegos enemigos, se incorporó á la fuerza de tierra—

El Coronel D. Ramon Rodriguez y todos los Comandantes de las baterias, todos los Oficiales y soldados, han llenado heróicamente su deber—

Los enemigos han sufrido gran pérdida de vidas—Continuamente se les veia arrojar de abordo de sus buques los cadáveres de los muertos que flotaban en las aguas del Paraná—Se calcula el número de los muertos y heridos del enemigo en mas del doble que los nuestros—Tres de sus buques salieron fuera de combate; y los demas han sufrido considerables averias y detrimento en su arboladura, velámen y cascos—

Los Gefes, Oficiales y tripulacion del enemigo han correspondido en este fuerte combate al renombre y fama de valor de las marinas de Inglaterra y de Francia—

Los enemigos han visto la defensa heróica que ha hecho esta division del Ejército Argentino de la independencia, soberanía y honor nacional—

Por nuestra parte han muerto peleando con heróica valentia el Teniente de Marina D. José Romero, los subtenientes D. Marcos Rodriguez y D. Faustino Medrano, los Alfereces Martinez y Sanchez y sesenta soldados de las baterias, fuera de los que han muerto con igual denuedo dentro del Monte de Obligado donde se sostuvo el fuego hasta media noche—Su número, inclusos los de las baterias, se calcula en ciento cincuenta—

Han recibido honrosas heridas combatiendo valientemente el Mayor D. Avelino Garmendia, Ayundante del Señor General, los Tenientes de Marina D. Javier Gomez y D. N. Correa, el Subteniente D. Victor Fernando Elizalde, los Guardias Marinas D. Tomas Allen y D. Fernando Pastor, el Teniente D. Juan Gainza, el Alferez D. Francisco Esteves, y noventa y tres individuos de tropa—

Tambien han muerto con heroicidad varias virtuosas mugeres que se mantuvieron en este sangriento combate al lado de sus esposos, hijos ó deudos, socorriendo á los heridos, y ayudando á los combatientes en la defensa del honor Argentino—

El infrascripto cumple con el deber de presentar, por el órgano de V. S. y por órden de su valiente Gefe el Señor General D. Lucio Mancilla, á la consideracion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la virtud y denodado valor de los Gefes, Oficiales y Soldados que han combatido en esta jornada de honor y gloria, contra enemigos, aunque iguales en valor, muy superiores en medios de destruccion y personal de artillería—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Francisco Crespo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 18 de Junio de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada. años.	
900	3	2	41 3	1846	1 6¼
9,000	"	4	423	id.	18
6,000	"	16	318	id.	12
8,000	"	21	448	id.	16
800	6	5	74	id.	1 4½
24,700			1,304 3		49 3

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA							
Existencia de ayer 17	1,965,523 3¼	6 1¼	200,599	1,986	102,300	4,385,600	1,596,913 7½
Contribucion sobre billetes arriba demostrado	49 3						
Trasladados de Receptoria	9,694 4½						
	1,975,267 2¼	6 1¼	200,599	1,986	102,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					24,700		
Premio idem idem	1,304 3						
Existencia	1,973,962 7¼	6 1¼	200,599	1,986	77,600	4,385,600	1,596,913 7½
	1,975,267 2¼	6 1¼	200,599	1,986	102,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 18 de Junio de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		522 7¼			
Exist'a. de ayer... Del Estado				80,000 6¼	
Salida	592				
Puerto	39 4				
Contribucion	217 7				
Alquileres	5,735				
Pregoneria	3,110 1¼				
	9,694 4½	522 7½		80,000 6½	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General.	9,694 4½			
Existencia		522 7½		80,000 6½
	9,694 4½	522 7½		80,000 6½

Buenos Aires, Junio 18 de 1846.

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

ESTADO General que manifiesta las entradas y salidas de efectos y frutos del pais en buques de cabotage y tropas de carretas y arrias, procedentes de las Provincias del interior y de los puertos litorales; con expresion de sus valores, número de buques, toneladas y derechos de entrada y puerto, que han satisfecho.

Artículos.	Cantidad.	Valores.
Aguardiente	95 pipas	212,328
Aguardiente	953 barriles	566,080
Aguardiente	85 cargas	95,000
Algarroba	8 fanegas	240
Agrio	3 pipas	400
Azucar	1,059 arrobas	100,812
Arroz	3,323 arrobas	83,335
Aceitunas	15 cajones	600
Aceitunas	7 botijuelas	70
Aceite	6 botijuelas	480
Bayeta	40 varas	800
Bayeton	4 varas	40
Becerros	400	7,100
Camas de algarrobo	113	2,760
Curvas de algarrobo	256	400
Cabezas de arados	8	200
Ceniza	360 fanegas	7,200
Cal	1,179 fanegas	60,600
Carbon	2,117 fanegas	92,902
Caña	4 barriles	2,900
Cañas	20	150
Crin	5,161 arrobas	208,310
Cueros vacunos	13,650	494,270
Cueros vacunos	112 pesadas	6,650
Cueros de cabra	305 docenas	6,000
Cueros de carnero	932 docenas	9,726
Cueros de caballo	8	160
Cueros de nutria	242 docenas	2,480
Cueros de nutria	200 libras	800
Cueros de tapas	43	860
Cueros curtidos	100	4,000
Cueros de machos	675	27,000
Cordobanes	4,444	33,098 5
Encomiendas	2	200
Frutas secas	1,780 arrobas	33,220
Fresadas	74	444
Gergas ordinarias	7,757	45,732
Gergones	336	2,688
Ginebra	1 frasquera	70
Grasa	194 arrobas	2,340
Hilo	1 cajon	2,160
Hilo de ovillos	97 libras	226 1
Jabon	11 bultos	2,820
Jabon	364 arrobas	19,250
Lana	11,954 arrobas	115,398
Lienzo	1,193 varas	2,928
Loza	2 canastos	800
Leña	522 carretadas	28,090
Maní	541 arrobas	15,020
Maní	35 fanegas	1,500
Nueces	477 sacos	20,425
Nueces	40 arrobas	800
Orejones	290 arrobas	1,450
Orejones descarozados	225 arrobas	5,360
Pesos fuertes	44	1,100
Postes	300	9,000
Palos largos	33	1,650
Papel blanco	170 resmas	9,400
Papel de estraza	4 resmas	100
Pañuelo de rebozo	1	100
Pávilo	6 y media arrobas	2,975
Picote	50 varas	250
Pelones	225 arrobas	5,625
Porotos	287 arrobas	5,940
Pasas de uva	2,214 arrobas	56,120
Pasas de uva	1,381 cajones	43,247 4
Pasas de higo	1,852 arrobas	36,126
Pasas de higo	56 sacos	5,352
Ponchos caris	1,928	19,680
Ponchos á pala	1,366	25,790
Queso	1,118 arrobas	51,540
Rayos para carretas	80	480
Sebo	5,784 arrobas	75,775 6
Sebo	60 bultos	5,760
Sal	925 y media fanegas	179,390
Sal	4,612 arrobas	93,626
Suelas	4,663	237,840
Trigo	110 fanegas	3,310
Tigeras para ranchos	36	200
Tabaco	123 arrobas	21,115
Tabaco tarigeño	83 arrobas	9,850
Tabaco colorado	56 arrobas	11,200
Tabaco tucumano	126 arrobas	12,600
Tabaco de hoja	4 y 4 quintos arrobas	720
Tarugos	3 pares	105
Tablas	149	3,725
Vino	90 barriles	35,920
Vino	1 carga	400
Vino tinto	8 pipas	2,750
Vino blanco	19 pipas	39,500
Yerba	614 y media arroba	387,550 4
Zarazas	20 cortes	1,000
Zarazas	3 piezas	300
	Suma total de las entradas	3,725,785 4

SALIDAS.

Artículos.	Cantidad	Valores.
Aceite	85 botijuelas	3,859
Aceitunas	12 botijuelas	134
Almendras	1 cajon	200
Alambre	1 cajon	250
Arroz	189 arrobas	5,717 5
Almidon	58 arrobas	1,896 5
Abujas	14 millares	158
Asentadores	media docena	60
Astracan	6 piezas	2,100
Anascote	2 piezas	500
Anascote	95 varas	585
Anteojos	7 pares	70
Aniz	media pipa	1,325
Aguardiente	2 pipas	4,035
Arenilla	25 libras	75
Agrio	59 frascos	178
Agrio	2 pipas	500
Azucar	1,006 y media arrobas	52,234 7
Bramante	32,220¼ yardas	80,263 2
Brin	351 yardas	2,206
Botas	72 pares	1,920
Bolsas vacias	100	400
Bombas de floreros	2 cajones	160
Botones	21 gruesas	213
Bayeta	645 yardas	7,701
Barnis	4 galones	200
Bainas de cuchillos	7 docenas	84
Becerros	2	40
Ceniza	300 fanegas	6,000
Cortes de vestidos	176 decenas y 5	12,071
Café en grano	1 bolsa	150
Carbon de piedra	1 quintal	25
Coco	49 piezas	4,876
Chalecos	44 docenas	3,104
Chaquetas	43	2,540
Cohetes	23 cajones	4,464
Calderas de lata	28	240
Chocolate	39 arrobas	6,323 4
Canelon	28 libras	224
Cotin	402 y media yardas	1,358 4
Cotin	2 piezas	130
Cartillas	6 gruesas	240
Cucharas de albañil	2 docenas	160
Cuerdas de guitarra	48½ gruesas	510
Cubiertos	6 docenas	180
Caña	4 pipas	6,500
Cueros vacunos	120	4,455
Cerveza	10 barricas	732
Cristales surtidos	5 cajones	725 4
Camisas	27 docenas	2,970
Cantones	4 piezas	640
Carabanas	29 docenas	772
Cuchillos	13 docenas	390
Cuchillos de zapatero	2 docenas	30
Coleta	4 piezas	200
Calzoncillos	14 docenas	1,540
Cintas	6 docenas	36
Cintas punzó	23 piezas	632
Cigarreras	2 docenas	200
Cigarros	278 atados	2,993
Drogas	3 cajones	684
Drogas	2 y media docenas	21
Damasco	35 varas	1,400
Dedales	11 docenas	10
Divisas	12 docenas	468
Estuches de afeitar	1 y media docena	92
Encages	625 yardas	625
Encages	3 piezas	30
Espejos	2 cajones	840
Espejos	4 docenas	66
Especies	1 cajon	299
Especies	16 libras	77 4
Efectos	4 bultos	9,872 2
Encomiendas	3	680
Ferretería	22 cajones	16,315
Fideos	7 arrobas	188
Fresadones	28	628
Flecos	18 piezas	314
Frenos	24 docenas	480
Floreros	1 cajon	120
Gorras de lana	14 docenas	1,986
Gorras de piel	6 docenas	1,200
Ginebra	41 frasqueras	2,500
Ginebra	13 canastos	2,817
Ginebra	2 y media pipas	3,600
Ginebron	2 barricas	40
Gorgas	2 docenas	264
Galleta	78½ quintales	4,548
Garbanzos	39 y media arrobas	857 6
Género para pantalones	210 yardas	1,020
Harina	1,400 arrobas	28,000
Hachas	4 y media docenas	2,130
Hoces	8 docenas	420
Hilo	1 cajon	250
Hilo de ovillos	148 libras	2,440
Hilo de carretel	360 docenas	2,412 4
Hilo de ramillete	6 libras	86
Hilo de zapatero	23 y media libras	1,034
Irlanda	1 pieza	100
Jabon	2 arrobas	148 3
Jabon	10 cajones	350
Loza	14 cajones	3,283
Listados	60 piezas	6,328
Listados	1,060 yardas	3,180
Lata labrada	6 bolsas	980
Limones	1 cajon	20
Linó	14 piezas	532
Licores	1 cajon	100
Lucíferos	81 docenas	1,044
Lacre	2 libras	80
Lienzo	31,186	64,605 2
Lienzo	385 piezas	29,176 6
Lanillas	2½ piezas	320
Muñecos	4 cajones	1,950
Merino	136 varas	5,030
Mercería	1 cajon	1,000
Maiz	60 fanegas	900
Muselina	89 piezas	5,937
Macon	8 piezas	[illegible]

Artículos.	Cantidad.	Valores.
Medias de algodon	100 docenas	6,692
Medias de seda	1 docena	180
Nueces	7 arrobas	245
Nanquines	1,309 y media yardas	2,719 7
Naipes	48 docenas	668
Ollas	15 docenas	1,600
Orchata	3 tarros	12
Papel blanco	332 resmas	20,555
Papel de estraza	16 resmas	191
Peinetas	59¼ gruesas	2,402
Peines	36 docenas	852
Pólvora	25 libras	325
Percal	1 pieza	40
Prunela	120 yardas	1,800
Plumas	1 cajon	704
Pequines	3 piezas	240
Pantalones	2 docenas	540
Piel	713 yardas	2,840 6
Pintura	791 libras	1,757
Platilla	9 piezas	450
Piedras de chispa	500	10
Piedras marmol	1	180
Pellones	82	4,580
Ponchos	89	1,610
Pasas	100 arrobas	4,000
Pasas	6 cuñetes	675
Pávilo	15 arrobas	1,211 3
Pañuelos de rebozo	57 y media docenas	13,296
Pañuelos de lanilla	14 docenas y 7	4,346
Pañuelos de gasilla	2 docenas	168
Pañuelos de felpa	½ docena	1,200
Pañuelos de manos	126 docenas	4,980
Pañuelos de seda	43 docenas y 1	9,949 2
Pañuelos de listado	1 y media docena	47 4
Pañuelos de lana	1 y media docena	224
Pañuelos de algodon	350 y media docenas	12,720 5
Pañuelos punzoes	21 5[6 docenas	1,804
Pañuelos á cuadros	136 docenas	3,198
Pañuelos de casimir	4 docenas	960
Pañuelos de coco	16½ docenas	1,986
Pañuelos de muselina	11 docenas	308
Pañuelos de cambrai	2 docenas	96
Queso	8 arrobas	280
Quincalla	1 cajon	8,203
Ridículos	2 docenas	288
Sombreros de paño	16 docenas	7,032
Sombreros de felpa	4 docenas	1,368
Sombreros para niños	5	98
Sombreros de paja	7 docenas	370
Sombreros de lana	3 docenas	240
Seda	1 libra	120
Suela	1	60
Semilla de sebolla	2 y media arrobas	650
Sal	216 y media fanegas	4,640
Trigo	430 fanegas	17,350
Ticholos	1 cajon	544
Tabaco negro	516½ arrobas	58,979 3
Tabaco colorado	20¼ arrobas	4,748
Tabaco cordovez	5 arrobas	600
Tiradores de campo	27 docenas	6,060
Tigeras	10 docenas	160
Vasos	30 docenas	570
Vino tinto	16¾ pipas	12,675
Vino de Burdeux	14 cajones	905
Vino dulce	3 y media cuarterolas	1,575
Vinagre	2 cuarterolas	440
Vinagre	1 barril	190
Utiles de cocina	1 juego	100
Utiles de montar	40 piezas	5,040
Yerba	1,299 y media arrobas	72,211 7
Zapatos	3 cajones	2,300
Zapatos	291 pares	3,060
Zarazas	1,346 piezas	99,254
	Total de las salidas	867,892 7

RESUMEN GENERAL.

	Valor en moneda corriente	Metálico.	Derechos en moneda cor'te	Buques	Toneladas.	Derechos de Puerto en mon'da cor'te.	Metalico.
Ent'a terrestre	3,724,685 4	44	33,825 6	75	......	....	......
	3,724,685 4	44	33,825 6	75	......	....	......

	Valor en moneda corriente.	Metálico.	Derechos en moneda cor'te.	Buques	Toneladas.	Derechos de Puerto en mon'da cor'te.	Metálico.
Salida terres'e	867,892 7	....	....	17	216	27	......
	867,892 7	....	....	17	216	27	......

Buenos Aires, Junio 9 de 1846—
Pedro Bernal—

Junio 9 de 1846—
Publíquese—

Rubrica de S. E.—
INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

VOLATIN
DE LA
ALAMEDA.
GRAN FUNCION GIMNASTICA.
Dirigida por el Sr. Mehtevèt.

El Domingo 21 *de Junio de* 1846.

Esta funcion merece la atencion del respetable público de esta capital.

Danza en la maroma ejecutada por la Sra. Manuela y Baldomera, equilibrios dificiles sorprendentes, pruebas y actitudes por el Sr. Castañera y Jaime los que trabajarán á la vez con mucha actividad.

PROGRAMA.

1. ° Gran Danza en la maroma.

2, ° Gimnas Ateniense por el Sr. Mathevet; la Diabolo, la columna del brazo de fierro, la vuelta mor. tal, la columna orizontal, el gran vuelo rápido, el Hercules ejecutará la sorprendente prueba de levantar un cañon, sobre ѐste un hombre y 20 arrobas de peso sufriendo la descarga.

Se terminará el espectáculo con una pantomima muy divertida.

Entrada con asiento 3 pesos—á las 3 de la tarde. j18 2p

SOLID Mahogany furniture for sale at No. 91 Cathedral street.
Beadsteads.
Sofas.
Wardrobes.
Bureaus.
Side boards.
Dining tables.
Round do.
Chairs.
Marquesas.
Lady's work tables.
Wash stands.
Corners. or Rinconeros &c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞A quien convenga.

SE vende una corta cantidad de yeso crudo, en la calle de Representantes núm. 281. Allí mismo se ofrece en venta una casa formando esquina, sita en la calle de los Estados Unidos de atras de los Ejercicios dos cuadras hácia el Poniente. j19 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
Artículos de mercería.

El Lunes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postúra varios restos de mercería, cuyo pormenor se dará despues.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Para los almaceneros.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á quien mas diere, varios comestibles y artículos de almacen, restos de facturas, cuoo pormenor se dará despues.

POR TOMAS GOWLAND.
En el Establecimiento de Carpintería, calle de Cangallo núm. 83.

El Viernes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente.

4 bancos de carpintero con todos los útiles, 5 juegos de puestas de varias clases 4 id. de ventanas diferentes, puertas vidrieras con marcos, marcos de puertas, porcion de puertas y ventanas de varias clases, 1 caja de caoba, 1 escritorio de pino, 1 mesa redonda de caoba, 1 armario de sedro, 2 lavatorios, 1 máquina de limpiar lana, 1 par mesas de arrimo, 1 escalera doble, porcion de artículos del ramo, herramientas &c. &c. &c.

POR EL MISMO.
Calle de la Reconquista núm. 107.
El Lunes 6 de Julio á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar por disposicion del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien corresponda el Establecimiento de Campo cito en la Guardia de Lujan, administrado por D. Crisóstomo B. de Rueda, que consiste de:

76 ovejas sajonas, 787 id. mestizas, 1,530 id. ordinarias, 55 padres de las majadas, es de 2 leguas 67 sentécimos de legua cuadrada, con los edificios y puestos que demuestra el pormenor del inventario que puede verse en casa del Rematador, la de especie del ganado lanar, se rematará con separacion y el terreno en otro lote.

POR FEDERICO SILVA.
De artículos de mercería y zapateros.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente al mejor precio por arreglo de facturas, variedad de artículos de mercería y zapateros, cuyo pormenor se anunciará.

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Vírgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis. 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Instituciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaido: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana, por Fr. Antonio Gellena: 1 t.
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Cármen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.
Prontuario para visitar los Sagrarios.
&a. &a.

PUBLICACION
DEL CORREO DE ULTRAMAR,
EL JUDIO ERRANTE,
POR EUGENIO SUE—Traducido por D. P. Martinez Lopez.

DESEANDO la Administracion del Correo de Ultramar dejar satisfechas las repetidas instancias que de diferente puntos de América le han dirigido, se resolvió á comprar para una edicion en español el derecho esclusivo de ilustrarla con todas las mismas láminas y viñetas de la edicion francesa.

La obra completa constará de cuatro volúmenes que saldran á luz en 90 entregas destinadas á formar la pareja de los Misterios de Paris.

La traduccion está confiada à la elegante pluma de D. P. Martinez Lopez, bien oonocido como autor de a importante historia de Chile, y otras varias obras de enseñanza aprobadas por la Direccion de Estudios de Madrid, y por el Consejo real de la Universidad de Pris, y se hará bajo la direccion de su ilustre autor EUGENIO SUE.

Cada entrega contendrá 16 páginas de texto, una lámina de grande tipo separada del texto, y ocho ó diez grabados intercalados en él.

La impresion de esta obra se hará en la Imprenta Lacrampe el Comp., conocida en toda la Europa por la belleza de sus impresiones.

El papel será satinado y en un todo igual al de los Misterios de Paris.

Las entregas llevarán su correspondiente cubierta, y se dará ademas una ilustrada con cada volúmen.

El abajo firmado habiendo recibido un gran número de ejemplares de las 16 primeras entregas del Judio Errante, asi como el aviso que las de mas no tardarán en recibirse, y deseando satisfacer á los numerosos pedidos que le han sido dirigidos, previene al público que la obra se vende de hoy en adelante por entregas separadas al precio de cinco pesos moneda corriente cada una. Dirijirse calle del Peru No. 88, de las 6 á las 8 de la noche.

Carlos Clarmont.

»A los suscritores del Correo de »Ultramar que renueven su suscri»cion por un año, contando desde »la espiracion de la que actualmen»te tienen hecha, se les rebajará la »mitad del precio.

SE NECESITA UN SIRVIENTE.

DE doce á quince años para el servicio de un hombre solo y que pueda dar buenos informes de su conducta, en la calle de la Catedral No. 144. j17—3p

AMA DE LECHE.

SE ofrece una española, sana y de buenos informes, sea para criar en su propia casa ó en la de la persona que la necesite; darán razon en la calle del 25 de Mayo núm. 25. m26 3p.

Academia de Baile,
DEL COMERCIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AIRES.

PUBLICO Argentino: Constante á corresponder á la particular distincion que haceis á mi Arte, no omito sacrificio alguno para entretener mi correspondencia con los profesores de Europa por los cuales estoy bien garantido para poder ofrecer amenudo los bailes mas recientes y modernos en las Cortes de Europa. Al efecto, he formado un curso de la doble y nueva Polka, Mazurka, y y Polka generl &a. Ambos bailes recien recibidos de Hamburgo de un estilo elegante y moderno en sus figuras de una doble combinacion: una figura en cada uno de estos bailes se ejecutarà de cuatro personas: los nombres son los siguientes no comprendida su introduccion: 1.ª La estudiantina: 2.ª La graciosa: 3.ª La del elegante: 4.ª La ingrata extrangera: 5.ª la Amalia: 6.ª la triple combinacion del paso Bohemiano. El paso de la mazurka moderna es mas por bajo que el que he enseñado estos meses anteriores. Sus figuras son elegantes pues el nuevo estilo de estos bailes ha causado en Europa un entusiasmo comparable al que causó la Polka á su llegada primitiva. El curso dará principio el Lunes 27 del corriente. Precio de la entrada 5 pesos: los concurrentes recibirán lecciones de ambos bailes: los dias prefijados son tres à la semana, Lunes, Miércoles y viernes, reservando los demas para la práctica y enseñanza de los otros bailes que son los siguientes: Valza 5 clases diferentes; Minuetes 6 id., entre ellos el abolerado No. 1 y 2, [el segundo es el que había adoptado Martinez], contradanzas de cinco naciones diferentes, cuadrillas generales, idem del renacimiento; 1.ª La Polka general y la nueva, la Mazurka id, el Solo ingles distinguido, la Cachucha general, Gabota id., las boleras del chocolate, &a., la columbiana, la cosaca polonesa, id. rusa, el fandango español abolerado, el encuentro de Céfiro y Flora, Baile de carácter, y otros muchos de estos conocidos y desconocidos en el pais que es inútil citarlos ahora; son para comparsas para teatro, &a.; los precios son moderados. Las horas de práctica en los dias de trabajo son de 7 á 11 de la noche, de 11 á 3 de la tarde en dias festivos y de 4 á 8 de la noche de id., &a. en la academia, El curso para menores de ambos sexos tiene lugar en los dias Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 de la tarde para la nueva y doble Polka, Mazurka, Polka general, y demas bailes arriba citados. Se enseña en casas particulares, en Colegios de ambos sexos. Estos disípulos tienen ensayo cada quince dias; el primero se hará el Sábado 2 de Mayo á las 7 de la noche: Se enseña con la elegancia que requiere el buen tono de las personas que se dignen aumentar el número de los desvelos consagrados á mis discípulos; ocurran à la casa alta, calle de Chacabuco número 26 entre Federacion y Victoria, donde vivía Martinez, de mañana hasta las 10, á la tarde de 4 á 6, y de noche me encontrarán para tratar. Agradecido y acreditado de mis discípulos, hónrome, fundando en ellos un noble orgullo.

TEODORO A. ROUSSEAUX.

NOTA.—En la misma academia se encuentran castañuelas de madera y de marfil, del tamaño que las precisen, y con la voz compaseada: de esa clase son las únicas que se encuentran: sus precios son moderados. a21—6p

Aviso.

SE ofrece una ama de leche para criar en su casa, calle de Corrientes No. 150. j15 6p.

Se vende.

EL armazon, mostrador, vidrios y vidrieras de la Relogería núm. 39 calle de Cangallo; en la inteligencia que se venderán barato por tener que desocupar el cuarto. j15 3*

Notice.

ANY person requiring shop fixtures such as glass doors glass windows, shelving, counter, &c. will meet with these by applying at No 39 Calle de Cangallo at low prices as the require to be sold in order to discuss the premises. June 10th.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Ojo al aviso.

EN la Barbería de D. Lorenzo Molinari, Sangrador calle de Cangallo No. 92, al lado del Sr. Llaballol se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican à precios módicos.

j16—3p

Octavo dividendo

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y jiros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Miercoles 27 del corriente á su casa de Comercio, calle de Federacion núm. 47.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1846
Francisco Balbin y Ca. 8—c

EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27.

m12 15c.

AVISO.

HAY para vender en precios moderados, los artículos siguientes—

Como 7 ó 8 arrobas acero fino en barras, unos caños ò tubos de plomo, unas llaves de bronce de varios tamaños, como para graserias, tambien hay una balanza de patente hecha en Londres. Los que necesiten estos artículos, pueden verlos y tratar por ellos en la casa No. 65 calle de 25 de Mayo. m11–15p

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, mâquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Libros
De Medicina y de educacion que se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, No. 60.

Elementos de fisiología por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tisis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Forreroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La química en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia, 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de frutos literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Ingles, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—15

ESPEJO DE CRISTAL FINO
Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.

TIJERS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.

PAPEL DORADO
Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.

AGUA DE COLONIA
Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES
De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.

OBLEAS TODAS COLORADAS.
Y surtidas de colores

LIMITAS DE ACERO FINAS.
Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

Novena
DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

AL PUBLICO.

EL que suscribe, pintor de coches norte americano, avisa al público y à sus amigos en general, que gusten ocuparlo en su profesion serán servidos con toda puntualidad y esmero posibles, pues tiene diez y ocho año de esperiencia en el pais, y sus obras han acreditado su acierto. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion, tendrán la bondad de ocurrir á la calle de Cuyo núm. 79, en donde se les satisfará en el acto.

m26 15p.
Eduardo Redmond.

¡Viva la Confederadion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.
A LOS
AMANTES DEL BUEN GUSTO.

SE vende la superior SALZA DE TOMATE, conocido su mérito por muchas personas que la han tomado—Con botella 45 ps. docena, y sin ella 40 ps., y botellas 5 ps. Calle de Suypacha No. 241.

m13—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

RESPETABLE público de Buenos Ayres, el que suscribe se honra nuevamente haciéndoos saber ha mudado su domicilio á la calle del Perù No. 130; en donde, si le dispensais vuestra confianza, estará siempre pronto á dar un exacto cumplimiento, sirviendo con sus conocimientos en Medicina y Cirugía que profesa. Ofrece ademas cumplir su deber profesional curando á toda persona pobre de gratis. Dr. Francisco Javier Esquirós. m. 28—3c

AVISO.

UNA Señora que debe salir muy pronto para Inglaterra, desearía encontrar una sirvienta inglesa de toda confianza para que la acompañe y sirva en todo lo preciso. Para tratar se ocurrira á la Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

BECERROS
MARROQUINES Y TAFILETES.

SE Fabrican en la calle de Córdova núm. 73 y se venden por mayor y menor, en la calle de la Federacion núm. 152, igualmente artículos de Lomillería y Talabartería á satisfacion de los compradores. a21 15p.

☞OJO AL AVISO☜

Sanguijuelas.

SE han recibido de muy buena calidad que cualquiera las podrá aplicar, se venden y se aplican à precios cómodos; en la misma casa se siguen poniendo las ventosas, con el escarificador sin golpe, siendo menos sensible que los que comunmente se ponen, con los que tienen golpe, en la calle de Cuyo núm. 152 en pezando la cuadra del medico Vivar, se verá una tabla de Sangrador.

Cisanovas.
m22 3p.

¡A LOS VIGILANTES!

EN la noche del dia 25 de Mayo del corriente fue arrancada y robada una Bandera Norte Americana.

El vigilante ó la persona que pueda dar informes de la existencia de dicha bandera y del ladron, recibirá una buena gratificacion, en el almacen No. 7, calle de la Reconquista. m27 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

SE ha perdido una yunta de Bueyes, uno de ellos colorado y el otro negro; la marca representa E. y una A. entrelazadas.

Al que dè noticias de ellos en la calle del 25 de Mayo No. 209 se le dará una buena gratificacion. m27 3p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN.